

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la resolución nº 1474 de fecha 28 de noviembre de 2023, que literalmente se transcribe:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por la Jefa de Sección de Administración General del Servicio de Cooperación Municipal del Área Infraestructuras Municipales al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención a los municipios que se relacionan en el Anexo para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (en adelante PFEA 2023) y que son beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. A tal efecto, exponen:

Por Resolución de Presidencia núm. 1364, de 11/10/2023, rectificada por Resoluciones núms. 1394, de 26 de octubre de 2023 y 1414, de 2 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario del año 2023 y el régimen jurídico a seguir para la ejecución de este Plan, disponiéndose que la normativa de aplicación será la aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 491, de 18 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 21 de julio de 2023.

De conformidad con el punto primero de la convocatoria, los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo han presentado la documentación requerida para ser beneficiarios de la subvención de la Diputación Provincial asociada a este Programa. En concreto, han aportado Anexo I sobre actuaciones a realizar, que tiene la consideración de solicitud, así como memorias de los servicios o proyectos de obras de las actuaciones aprobadas por el SEPE, disponiéndose en el Área de Infraestructuras Municipales de estos documentos.



La documentación técnica aportada por los Ayuntamientos es la misma que la presentada al SEPE, habiéndose comprobado por el Servicio de Cooperación Municipal que esta es coincidente con la relación de proyectos aprobados por el SEPE, así como que el presupuesto de la obra a ejecutar por administración es conforme en sus valores elementales, es decir, se aplica el IVA sobre el importe de los materiales, con independencia de la forma que se haya conceptualizado por los Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base al art. 6 de la Normativa Reguladora aprobada por Resolución núm. 491, de 18 de julio de 2023, procede que por el Sr. Presidente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación por la cuantía correspondiente al primer pago de la subvención concedida.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Conceder las subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo para las obras o servicios que se identifican en el mismo, por los importes que se recogen y con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023, imputando a la aplicación presupuestaria 2023.510.4593.76201 el importe determinado para este ejercicio, aprobando y comprometiendo gastos por los importes fijados para el 2023 y asumir el compromiso para el 2024 con cargo a la aplicación 2024.510.4593.76202 por los importes fijados para esa anualidad, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

En el Anexo I se refleja las aportaciones que la Junta de Andalucía y de la Diputación, que sostienen la financiación de las subvenciones que concede la Diputación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el punto primero, apartado F de la Convocatoria, reconocer la obligación por el importe del primer pago para cada uno de los municipios y actuaciones que figuran en el Anexo, librándose documento contable "ADO" por el importe reconocido de acuerdo con la subvención concedida y con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.510.4593.76201; y librar documentos contables AD por el importe

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/codet/+Gvtxp6PkDo1uV6TP46xYw			
FIRMADO POR	JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/11/2023 14:20:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+Gvtxp6PkDo1uV6TP46xYw	EV00SRL7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



pendiente de pago de la subvención concedida con cargo a la aplicación 2024.510.4593.76202 para cada uno de los beneficiarios y actuaciones recogidas en el Anexo, debiendo ser objeto de adecuada e independiente contabilización, asociándose al proyecto de gastos 2023/IA/20.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará a lo largo del primer semestre del 2024 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, subordinándose su realización al crédito que para ese ejercicio se autorice en el presupuesto de la Diputación Provincial.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no supere el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que concede la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el **30 de septiembre del 2024**, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA y mediante abonos a cuenta.

Sexto.- Los Ayuntamientos beneficiarios presentarán la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas **en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución fijado**, salvo en el supuesto de prórroga para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de **tres meses** desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/+Gvtxp6PkDo1uV6TP46xYw			
FIRMADO POR	JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/11/2023 14:20:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+Gvtxp6PkDo1uV6TP46xYw	EV00SRL7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).

- b) En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto.
- c) Certificado acreditativo de la ejecución de cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres (ANEXO III).
- d) Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas. (ANEXO IV).
- e) Fotografía del cartel de obra (ANEXO V), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo, de acuerdo con el modelo incorporado en esta convocatoria.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia núm. 1364, de 11/10/2023 y 491, de 18 de julio de 2023, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén."

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Reguladora del PFEA

DISPONGO:

PRIMERO: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente a los municipios relacionados en el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+Gvtxp6PkDoluV6TP46xYw==>

FIRMADO POR	JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	30/11/2023 14:20:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+Gvtxp6PkDoluV6TP46xYw==	EV00SRL7	PÁGINA 4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Anexo I, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

TERCERO: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+Gvixp6PkDoIuV6TP46xYw==>

FIRMADO POR	JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ - EL DIPUTADO-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	30/11/2023 14:20:59	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+Gvixp6PkDoIuV6TP46xYw==	EV00SRL7	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



ANEXO

AYUNTAMIENTO	FAS	SUB	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN MATERIALES (JA Y DIPUT)	APORT. JUNTA	APORT. DIP	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
BEAS DE SEGURA	2023/15	2023/282 7	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN BEAS DE SEGURA	396.396,48 €	178.378,42	133.783,82	44.594,60	126.648,68	51.729,74
ESPELUY	2023/52	2023/286 4	EJECUCIÓN DE ACERADOS, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PASO PEATONAL SUBTERRANEO "EL PUENTE" Y ACONDICIONAMIENTO MIRADOR ESPELUY	47.459,34 €	21.356,70	16.017,53	5.339,17	15.163,26	6.193,44

Url de Verificación: https://verifirma.dipujacn.es/codo/*GrupoPKDataV0TP46vYw

IRMADO POR	JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ - EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	30/11/2023 14:30:59
Y FIRMA	firma.dipujacn.es *GrupoPKDataV0TP46vYw	PAGINA	6/8
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



AYUNTAMIENTO	FAS	SUB	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN N SEPE	SUBVENCIÓN N MATERIALES (JA Y DIFUT)	APORT. JUNTA	APORT. DIP	PRIMERO PAGO	SEGUNDO PAGO
IBROS	2023/65	2023/291 1	REPARACIONES DE CALLES, DESBROCE Y LIMPIEZA CALLES DE IBROS	196.572,63 €	88.457,68	66.343,26	22.114,42	62.804,95	25.652,73
LINARES	2023/90	2023/293 7	ADECUACIÓN FUNCIONAL DE LAS CALLES TETUÁN (TRAMO GUMERSINDO AZCÁRATE -JULIO BURELL) Y CALATRAVA, ASÍ COMO PODA Y LIMPIEZA DE DISTINTAS ZONAS DE LINARES	293.159,40 €	131.921,73	98.941,30	32.980,43	93.664,43	38.257,30
MANCHA REAL	2023/96	2023/294 3	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	326.937,43 €	130.000,00 €	97.500,00	32.500,00	92.300,00	37.700,00

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaca.es/codo/Gstap6PkDoluV6TP46sYw				
FIRMADO POR	JOSE LUIS AGEA MARTINEZ - EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)			
ID FIRMA	firma.dipujaca.es	Gstap6PkDoluV6TP46sYw	E3Y6SRLL7	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
			FECHA Y HORA	30/11/2023 14:20:50
			PAGINA	78

AYUNTAMIENTO	FAS	SUB	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN SEPE	SUBVENCIÓN MATERIALES (JA Y DIPUT)	APORT. JUNTA	APORT. DIP	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO
			DE LA LOCALIDAD						
MARTOS	2023/98	2023/288 3	ADECUACIÓN Y REFORMA DE VIALES E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (2023-2024)	449.765,06 €	202.394,28	151.795,71	50.598,57	143.699,94	58.694,34
VILLARRODRIGO	2023/15 6	2023/300 5	ADECUACIÓN CALLES: OLIVAS Y ESPAÑA (1 FASE)	48.864,32 €	18.172,68 €	13.629,51	4.543,17	12.902,60	5.270,08

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos que procedan.

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO

<small>Url de Verificación: http://sirma.dipujaca.es/validador/GrupoPIdel/v6TPHsYw/</small>				FECHA Y HORA	30/11/2023 14:20:59
FIRMADO POR	JOSE LUIS AGUIA MARTINEZ - EL DIPUTADO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 429 de 04/07/2023)			PAGINA	53
ID FIRMA	firma.dipujaca.es	GrupoPIdel/v6TPHsYw/	EY005RL7		
NORMATIVA	<small>Fase documental incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>				

